




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2021/DP


Lima, 22 de julio del 2021

VISTO:



El Memorando N° 268-2020-DP/OAJ y el Memorando Múltiple N° 001-2020-DP/OAJ, mediante los cuales el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica pone en conocimiento a la Secretaría General y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Memorando Múltiple N° 002-2020-DP/OAJ; y los Memorandos N° 870 - 2020-DP/OPP, 389-2021-DP/OPP, 0309-2020-DP/OAF y 485-2021-DP/OAF; y,


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la **LEY**), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se establece, entre otras disposiciones, la conformación del Comité Permanente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2015/DP, en el artículo primero, se dispuso conformar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo (en adelante, el **COMITÉ**);



Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2017/DP, en su artículo primero, se dispuso modificar el artículo primero de la precitada Resolución Administrativa;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del referido **REGLAMENTO**, dispone que los integrantes del **COMITÉ**, titulares y alternos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10°, son designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 031-2015/DP, de fecha 01 de setiembre de 2015, modificada a su vez, por la Resolución Administrativa N° 019-2017/DP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. El Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Presidente/a.
2. El Secretario/a General.
3. El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de encargado de las funciones de Procuraduría Pública de la entidad.
4. El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto
5. El/La Jefe/a de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional, en su calidad de representante designado/a por el Titular del Pliego

ALTERNOS:

1. El señor Augusto Vargas Ibazeta, de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. El señor Paul Waldo Chávez Montoya, de la Secretaría General.
3. El señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El señor César Augusto Cruz Michilot, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
5. La señora Rocío Cinthia Espinoza Berrios, en su calidad de representante alterna designada por el Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Entidad que integran el referido Comité, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 019-2017-DP, de fecha 16 de febrero de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO